



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

[Firma manuscrita]
05-04-17.

DECRETO N° 160/17

VISTO:

La Ordenanza N° 2050/17, de fecha 1° de marzo de 2017, sancionada por unanimidad por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Colonia Caroya; mediante la cual se aprueba la adquisición en forma directa de un Camión Marca Mercedes Benz, Modelo Atego 1720, por la suma de pesos un millón ciento setenta y cinco mil (\$ 1.175.000).-

Y CONSIDERANDO:

Que la actual gestión de gobierno, está llevando adelante una política de renovación de la flota de maquinarias y rodados, atendiendo de esta manera la necesidad de mejorar la prestación de los servicios municipales.

Que a través de la incorporación de nuevos camiones, se permitirá que la prestación de los servicios públicos, se realice con una mayor eficiencia y de acuerdo a las necesidades reales de nuestra comunidad;

Que es imprescindible renovar la flota de vehículos y maquinarias e incorporar equipamiento a tales fines;

Que en la actualidad es de suma necesidad y urgencia poder contar con dos nuevos camiones, ya que las unidades existentes están en muy mal estado y esto pone en riesgo la normal prestación futura de los servicios públicos.

Que las autoridades municipales han solicitado al Gobierno de la Provincia de Córdoba, una línea de financiamiento que tenga condiciones financieras accesibles a las finanzas municipales;

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba brinda la posibilidad de adquirir equipamiento a Municipios y Comunas, aportando en un 20% el valor de la unidad en carácter de subsidio; lo cual es una condición única en el mercado comercial y su financiamiento es totalmente accesible y conveniente para los intereses del erario municipal;

[Firma manuscrita]
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ
SEC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

[Firma manuscrita]
DR. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Que los camiones ofrecidos, son aptos para el cumplimiento y prestación de los servicios públicos municipales, como así también necesarios en la actualidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la adquisición en forma directa, de un Camión Marca Mercedes Benz. Cero Kilómetro. Modelo Atego 1720.; bajo la siguientes características de compra:

- a) **PROVEEDOR:** Adquisición a la firma COLCOR SA, CUIT 30-71163146-8 .-
- b) **MONTO:** en la suma de pesos \$ 1.175.000 (pesos un millón ciento setenta y cinco mil).-
- c) **FORMA DE PAGO:**
 - Anticipo 20% pagadero con cheque a 10 días de la emisión de la Orden de Compra. Este porcentaje será cubierto mediante un subsidio no reintegrable del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
 - Saldo 80% financiado en 36 cuotas a través de Colservice SA de Ahorro para fines determinados, celebrando Solicitud de Adhesión y anexos vinculantes del mismo en fecha de ésta Orden de Compra entregando cheque de pago por la primer cuota de \$ 29.674,96 a la fecha.
 - Las 35 cuotas restantes tendrán vencimiento los días 20 de cada vez, venciendo la segunda el 20-04-2017 y su pago se realizará a través de débito en cuenta autorizado con la firma del contrato.
 - Se adjunta al presente Decreto, copia del modelo de Solicitud de Adhesión al Plan de Ahorro de la firma Colservice SA de Ahorro para fines determinados; el cual queda incorporado como ANEXO I.-
- d) **ENTREGA Y PATENTAMIENTO:** Con la adjudicación de la unidad, su entrega y patentamiento se firmará e inscribirá contrato de prenda por saldo de cuotas, siendo los gastos de inscripción de dominio y prenda a cargo del Municipio.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Administración y Finanzas para que realice las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 2050/17, y en el presente Decreto.-

MIGUEL ANGEL PÉREZ
SEC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE el presente Decreto, al Tribunal de Cuentas Municipal, para su VISACIÓN PREVIA, en los términos del Artículo 161, inciso 3° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Colonia Caroya, Departamento Ejecutivo, 04 de abril de 2017.-


MIGUEL ÁNGEL PÉREZ
SEC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA